



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez el anterior escrito presentado por la apoderada actora, solicitando se requiera a la SIJIN a fin de que informe sobre lo ordenado mediante auto dentro del proceso, y comunicado por oficio No. 1333 de 14 de junio de 2022. Para que se sirva proveer, 20 de Febrero de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REF. APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
DTE. BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A
APD: CAROLINA ABELLO OTALORA
COR: carolina.abello911@aecsa.co
DDO: SANDRA MARIA PIEDRAHITA ARISTIZABAL
RAD: 76001400302820220025400

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No. 138
Santiago De Cali, Veinte (20) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Mediante escrito que antecede, el apoderado actor solicita requerir a la entidad **Policía Nacional Sección Automotores** a fin de dar cumplimiento a lo solicitado mediante oficio No. 1333 de fecha 14 de junio de 2022, enviados a esa dependencia por este despacho vía correo electrónico el día 18 de julio de 2022, obrando para ello prueba sumaria en el expediente. Lo anterior toda vez que a la fecha la entidad no se ha pronunciado al respecto. En virtud de ello se requerirá a la Policía Nacional para que se sirvan dar respuesta a nuestro oficio.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la entidad Policía Nacional Sección Automotores, Departamento encargado de dar respuesta a nuestra solicitud hecha mediante oficio No. 1333 de fecha 14 de junio

76001400302820220025400
J.A.A.R

de 2022, enviado a esa dependencia por este despacho vía correo electrónico el día 18 de julio de 2022, con solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía mobiliaria esto es vehículo de placas IRK-634, que se encuentra en tenencia de la demandada SANDRA MARIA PIEDRAHITA ARISTIZABAL identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.481.895.

Lo anterior so pena de las sanciones establecidas en el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 030 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 DE FEBRERO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria